

## Aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de FM en diversas localidades del departamento de Apurímac

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 091-2004-MTC/03

Lima, 9 de junio de 2004

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 193-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Chalhuanca, Chincheros y Chuquibambilla del departamento de Apurímac;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Apurímac;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Chalhuanca, Chincheros y Chuquibambilla del departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : ABANCAY

Departamento: APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
202	88,3
205	88,9
209	89,7
213	90,5
217	91,3
221	92,1
224	92,7
227	93,3
230	93,9
233	94,5
237	95,3
240	95,9
243	96,5

Canales	Frecuencia (MHz)
246	97,1
249	97,7
252	98,3
255	98,9
258	99,5
261	100,1
265	100,9
268	101,5
271	102,1
274	102,7
277	103,3
281	104,1
285	104,9
288	105,5
291	106,1
294	106,7
297	107,3
300	107,9

Total de canales : 31

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad : ANDAHUAYLAS

Departamento: APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
202	88,3
205	88,9
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
238	95,5
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
257	99,3
262	100,3
266	101,1
271	102,1
274	102,7
277	103,3
281	104,1
285	104,9
289	105,7
293	106,5
297	107,3

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 4 KW.

Localidad : ANTABAMBA

Departamento: APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
206	89,1
210	89,9
213	90,5
217	91,3
221	92,1
224	92,7
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
250	97,9
254	98,7

Canales	Frecuencia (MHz)
258	99,5
262	100,3
266	101,1
270	101,9
274	102,7
277	103,3
280	103,9
283	104,5
287	105,3
291	106,1
295	106,9
299	107,7

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad : CHALHUANCA

Departamento : APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
205	88,9
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
238	95,5
241	96,1
245	96,9
249	97,7
253	98,5
257	99,3
261	100,1
265	100,9
268	101,5
271	102,1
274	102,7
277	103,3
281	104,1
285	104,9
289	105,7
293	106,5
297	107,3

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad : CHINCHEROS

Departamento: APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
204	88,7
208	89,5
212	90,3
215	90,9
218	91,5
222	92,3
226	93,1
230	93,9
234	94,7
237	95,3
240	95,9
244	96,7
248	97,5
251	98,1
255	98,9
258	99,5
261	100,1
265	100,9
269	101,7
273	102,5

Canales	Frecuencia (MHz)
276	103,1
280	103,9
284	104,7
288	105,5
292	106,3
296	107,1

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad : CHUQUIBAMBILLA

Departamento: APURIMAC

Plan de Canalización      Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
205	88,9
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
238	95,5
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
272	102,3
276	103,1
280	103,9
284	104,7
288	105,5
292	106,3
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

**Artículo 2°.-** Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

**Artículo 4°.-** A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con las exigencias técnicas previstas en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ  
Viceministro de Comunicaciones